

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA :

GLOBAL TRANSPORTES LTDA.

CUANTIA :

CAP. ANT. US\$ 80,00

CAP. AUM. US\$ 9.920,00

CAP. ACT. US\$ 10.000,00

En la ciudad de San Fran-

cisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy

día doce de Julio del año

dos mil, ante mí, el Notario

Vigésimo Noveno del

Distrito Metropolitano de

Quito, Doctor Rodrigo

Salgado Valdez, compare-

ce: El señor Gerhard A. W.

Müller Geritzlehner, en su

calidad de Gerente de la

Compañía GLOBAL

TRANSPORTES LTDA.,

conforme consta del

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. documento que se agrega

Di: 4, como habilitante.- El com-

pareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de

nacionalidad alemana-inteligente en el idioma castellano,

domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y

poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me

presenta el documento de identidad, y dice que eleve a

escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

extender la siguiente escritura de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos de la Compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Gerhard A. W. Müller Geritzlehner, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad Alemana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito -Ecuador y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

Antecedentes.- a) La compañía GLOBAL TRANSPORTE LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Quito, y fue legalmente inscrita el veintiséis del mismo mes y año.- b) El contrato social se reformó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ²¹veintiuno del mismo mes y año.- c) El veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete se celebró ante el Notario Público Segundo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo Número seiscientos setenta y ocho.- d) El catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho se celebró ante el Notario Público, Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la escritura pública de aumento de capital

y reforma de estatutos para dar cumplimiento a la disposición transitoria previa a la Ley número cincuenta y ocho, promulgada en el Registro Oficial Número quinientos noventa y cuatro de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el ⁷ treinta de ^{marzo} marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

e) El veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura de aumento de capital de la Compañía a dos millones de sucres, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero cero nueve de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis de primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que en su Artículo Segundo dispone que el monto mínimo de capital pagado que deberá tener una compañía limitada es de DOS MILLONES DE SUCRES; la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

f) En la Junta General Universal de Socios, celebrada el diecinueve de junio del año dos mil, los socios de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., acordaron elevar en numerario el capital suscrito y pagado de la compañía en un monto de nueve mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo que se emitieron novecientas noventa y dos participaciones de diez dólares cada una, de conformidad con lo previsto en la Resolución Número Cero cero Q.Ij. cero

cero ocho, R.O. número sesenta y nueve de tres de mayo del año dos mil. Todo ello de conformidad con el siguiente detalle: =====

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL
	ANTERIOR	ANTERIOR		ACTUAL
	S/.	US\$		
Pablo Calero A.	1'000.000	40,00	US\$ 4.960	US\$ 5.000
Giovanna Coppoler				
Lucaferro	500.000	20,00	US\$ 2.480	US\$ 2.500
Gerhard A.W. Müller	500.00	20,00	US\$ 2.480	US\$ 2.500
				US\$10.000

En tal virtud, se reforman los Estatutos de la Compañía, se eleva al capital suscrito y pagado de la misma en la suma de nueve mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el que ha sido suscrito y pagado en numerario por los socios de la compañía, y se lo suscribe y paga en proporción al monto del porcentaje de las participaciones de los socios de la siguiente manera: +++===

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL	%
Pablo Calero Acosta	US\$ 4.960,00	50
Giovanna Coppoler Lucaderro	US\$ 2.480,00	25
Gerhard A. W. Müller	US\$ 2.480,00	25
TOTAL:	US\$ 9.920,00	100

Por ello, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Noerteamérica.- f) La inversión que se realiza por parte de los socios es nacional. - g) La mencionada Junta concedió la correspondiente autorización a su Gerente

M. ...

para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública para reformar los Estatutos.- **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente de la Compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., en nombre y representación de la misma, y de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas el diecinueve de junio del año dos mil, declara que se realiza el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA., en la suma de nueve mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en cuya virtud el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía llega a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el que se halla suscrito y pagado por los socios de la compañía en el porcentaje de las participaciones que tenían antes al aumento de capital.- **CUARTA: Reforma de Estatutos.-**

En consecuencia, para reformar los Estatutos de la Compañía el Gerente eleva a escritura pública el Acta de Junta General de la Compañía de ~~diecinueve de junio del año dos mil.~~ **ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA GLOBAL TRANSPORTES LTDA.-** En Quito, a diecinueve de junio del año dos mil, a las diez horas, en las oficinas de GLOBAL TRANSPORTES LTDA, situadas en Bartolomé Sánchez número setenta y uno- sesenta y nueve y E. Guerrero, sector Panamericana Norte, kilómetro seis y medio se reúnen los socios de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:=====

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
--------	---------------------------	---

Pablo Calero Acosta	1.000	50
Giovanna Coppoler L.	500	25
Gerhard A. W. Müller	500	25
	2.000	100

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social y de conformidad con lo establecido en los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada (R.O. número trescientos doce de cinco de noviembre del año dos mil), los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día: Conocer y tratar sobre el Aumento de Capital de la Compañía, Reforma de Estatutos y Autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca a la suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital.- Puesto en consideración el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Pablo Calero Acosta, quien manifiesta a la Junta General de Accionistas que de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución Número Noventa y nueve guioó uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho de siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve dela Superintendencia de Compañías, que fija en diez millones de sucres el monto mínimo de capital suscrito de las compañías limitadas, monto este que de conformidad con lo dispuesto en la ley para la transformación económica del Ecuador (R.O. cinco, trece de Marzo del año dos mil), que en su Artículo uno, dispone que a partir de la vigencia de dicha ley el

régimen monetario en el Ecuador se fundamenta en el principio de plena circulación de divisas internacionales, a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, el capital debe aumentarse al menos hasta la suma de cuatrocientos dólares.- En tal virtud, , propone que se aumente en numerario el capital suscrito y pagado en nueve mil novecientos veinte dólares, para lo que propone se emitan novecientas noventa y dos participaciones de diez dólares hasta completar diez mil dólares de conformidad con lo prescrito en el Resolución número Cero cero cero punto IJ punto cero cero cinco; R.O. número sesenta y cinco de veinticinco de abril del año dos mil.- En tal virtud el aumento de capital se suscribe y paga en numerario en proporción al monto del porcentaje de las participaciones de sus socios en la siguiente forma:++++===

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL	%	Nº PARTICIPACIONES
Pablo Calero	US\$4.960	50	496
Giovanna Coopoler L.	US\$2.480	25	248
Gerhard A. W. Müller	US\$2.480	25	248
TOTAL:	US\$9.920	100	992

La Junta para mayor abundancia, aprueba el siguiente cuadro de conformación de capital de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL ACTUAL
	S/.	US\$		
Pablo Calero	S/1'000.000	US\$ 40	US\$ 4.960	US\$ 5.000
Giovanna Coopoler L.	S/ 500.000	US\$ 20	US\$ 2.480	US\$ 2.500

Gerhard A. W. Müller S/ . 500.000 US\$ 20 US\$ 2.480 US\$ 2.500

T O T A L : US\$10.000

A continuación la Junta General, resuelve por unanimidad que se reforme el artículo quinto, literal a) de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "QUINTA CAPITAL.- a)

El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en participaciones de DIEZ DOLARES cada una. Las participaciones se representarán en certificados de participaciones firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada certificado podrá referirse a una o más participaciones".- También resuelve la Junta General por

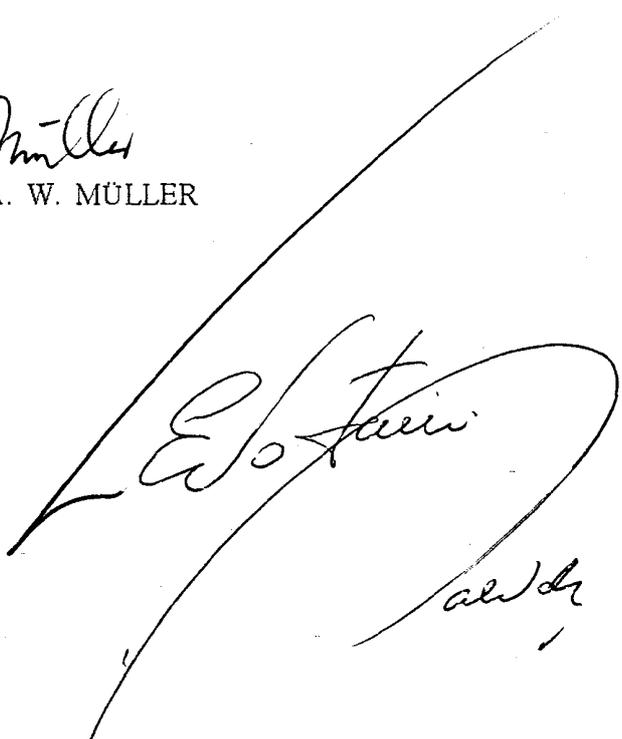
unanimidad reformar el Artículo diez de los Estatutos Sociales.- " DECIMA.- PAGO DEL CAPITAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado totalmente de la siguiente forma: =====

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO de PARTICIPACIONES
Pablo Calero Acosta	US\$ 5.000	500
Giovanna Coppoler L.	US\$ 2.500	250
Gerhard A. W. Müller	US\$ 2.500	250
	US\$10.000	1.000

En consecuencia, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA, en los términos estipulados.- La Junta General aprueba unánimemente el aumento de capital y resuelve reformar los estatutos sociales de la compañía de la manera señalada. Además, la

Junta General autoriza al señor Gerente de la Compañía, Gerhard A. Müller, para que comparezca a la suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital.- Una copia del acta se agrega al expediente.- Sin tener otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión por secretaría, se lee la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- A las once horas el Presidente levanta la sesión.- Leonardo Espinosa Dávila, PRESIDENTE DE LA SESION.- Gerhard A. W. Müller, SOCIOS.- Pablo Calero Acosta. Giovanna Coppoler Lucaferro.- HASTA AQUI LA minuta que se halla firmada por el Doctor Alejandro Ponce Martínez, abogado con matrícula profesional número novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. GERHARD A. W. MÜLLER



Notaría Vigésima Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

m.m.

**NOMBRAMIENTO
GLOBAL TRANSPORTES LTDA.**

Quito, 16 de junio de 2000

Señor
Gerhard A.W. Müller, G.
Quito, Ecuador

Estimado señor Müller:

1. La junta general la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA. en sesión celebrada el día hoy, le designó a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de un (1) año, en conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de los Estatutos de la compañía.
1. El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente constan en la cláusula sexta de los Estatutos de la compañía conforme aparece de la escritura otorgada el 22 de mayo de 1971, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año.
2. La Junta General de esta misma fecha, me autorizó como Secretaria Ad-hoc, para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,

Dra. María Victoria Córdova
Secretaria Ad-hoc.

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Gerhard A.W. Müller G, de nacionalidad Alemana, acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA. Quito, 16 de junio de 2000.

Gerhard A.W. Müller G.
C.I. No. 090314081-2

Gerhard August Muller Geritzlehner

GLOBAL TRANSPORTES Nombramiento Gerente

Con fecha su de 16 de junio del 2000 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
otorgado por Global Transportes Ltda.
a favor de Gerhard A.W. Müller G.
Quito, a 16 de junio del 2000.

Dr. P. U. CAYBOR SOSA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE IDENTIDAD No. 090314087-2

GERHARD AUGUST MULLER GERITZLEHNER

24 DE NOVIEMBRE DE 1936

RAMBORG ALEMANIA

102.89

QUITO P.H.MUCHA 1.977 DE/EX

Gerhard Muller

ALEMANIA E3285 13224

C/ MARIA ALBAH

SECUNDARIA

GERENTE

1448961

[Signature]

NOTARIA VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 09 AGO 2000
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA VIGESIMO NOVENO

[Signature]
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

R A Z O N: Mediante Resolución N° 01-Q-IJ. 0451, dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de Enero del año 2.001, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: GLOBAL TRANSPORTES LTDA., otorgada en esta Notaría el 12 de Julio del año 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a trece de Febrero del año dos mil uno. -

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Salgado



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

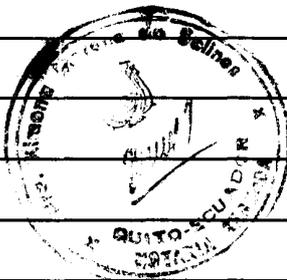
ZOM: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
Compañías de Quito, en su resolución Nº 01 Q IJ 0451 de
fecha 30 de enero del 2001, Tomé nota de la escritura de
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
GLOBAL TRANSPORTES LTDA. otorgada ante el Notario
Vigésimo Noveno, el 12 de julio del 2000, al margen de
la matriz de la escritura de constitución de esta misma
Compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya
Jaramillo, el 22 de mayo 1971, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





0000020

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de Enero del 2.001, bajo el número **1074** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 801 del Registro Mercantil de veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y uno, a fs 518, Tomo 102.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **GLOBAL TRANSPORTES CIA.LTDA.**", otorgada el 12 de Julio del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **642.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006503.**- Quito, a veinte y dos de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-